

## **EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL.**

**CERTIFICA:** Que en el libro de Actas y acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en el corriente año, se encuentra el **ACTA NUMERO DIECISIETE** es la Sesión **Ordinaria** y está asentado el acuerdo, a las **Nueve** horas del día **Dieciséis** de **Agosto** del año Dos Mil **Dieciocho** que dice: **NUMERO UNO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que el artículo 34 de la Constitución de la República reconoce que toda niña, niño y adolescente tiene derecho a vivir en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral, para lo cual tendrá la protección del Estado, y que la ley determinará los deberes del Estado y creará las instituciones para la protección de la maternidad y de la infancia; Que los Comités locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia son parte fundamental del funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia; Que con base a lo establecido en los artículos 153, 154 y 156 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19, 20, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; en usos de sus facultades legales el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA: I. iniciar el proceso de conformación del Comité local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio, en los términos establecidos en los Artículos 24,25,26,27,28 y 29 del citado reglamento, con la asistencia técnica y el acompañamiento del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia- CONNA. II. Seleccionar al señor Roger Alexander Valladares Ventura, casado, de veintiocho años de edad, Abogado, del domicilio de Santa Rosa de Lima, con Documento Único de Identidad número: xxxx xxxxxx xxx xxxx xxx xxxx xxxx xxxx- xxxx; y Número de Identificación Tributaria: xxx xxxxx xxx xxxx- xxxx xxx xxxx xxxxx xxxxx xxxx- xxx xxxx xxx- xxx, quien es Regidor suplente de este gobierno municipal elegido para el periodo comprendido desde el día uno de mayo del año dos mil dieciocho hasta el día treinta de abril del año dos mil veintiuno, para que integre el mencionado Comité Local en calidad de miembro propietario por este gobierno municipal; y, seleccionar al señor Carmen Antonio Flores, Casado, de cuarenta y cuatro años de edad, Profesor en Educación media, del domicilio de Santa Rosa de Lima, con Documento Único de Identidad número: xxxx xxx xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx xxxx xxxx- xxx; y Número de Identificación Tributaria: xxx xxxxx xxx xxxx- xxx xxxxx xxxx xxxxx xxxxx- xxx xxxx xxx- xxx, quien es Regidor suplente de este gobierno municipal elegido para el periodo comprendido desde el día uno de mayo del año dos mil dieciocho hasta el día treinta de abril del año dos mil veintiuno, para que integre el mencionado Comité Local en calidad de miembro suplente por este gobierno municipal. Ambos han sido seleccionados después de cerciorarse este Concejo en Pleno de que cumplen los requisitos establecidos en el Art. 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, para que integren el mencionado Comité Local por el mismo periodo para el cual han sido elegidos como integrantes del gobierno municipal o por el tiempo que faltare para cumplir dicho período.**

**III. Convocar a los titulares en los ramos de salud y educación del Órgano Ejecutivo para que designen a los miembros representantes, propietarios y suplentes, de sus respectivos Ministerios en el Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, todo de conformidad con los Art. 25 y 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales.** Este acuerdo se toma con diez votos a favor de diez posibles, correspondientes al señor Alcalde de Santa Rosa de Lima RONNY EDUARDO LAZO AGUILAR, al Síndico Municipal MILTON ROLANDO REYES ÁLVAREZ, y los Regidores: EDGAR ENRIQUE JOYA VENTURA; ELMER NOEL SORTO RIOS, MIGUEL ASCENSIÓN GUEVARA RODRÍGUEZ; RAÚL ALONSO VENTURA FUENTES; ROBERTO JOSE VILLATORO CRUZ, MELVIN EFRAIN GRANADOS ALFARO, GERBER ARTURO BERRIOS SORTO Y JOSE NELSON URIAS ROQUE. **COMUNIQUESE.** R.E.L.AGUILAR---M.R.R.ALVAREZ—E.E.J. VENTURA--- M.A.G. RODRIGUEZ --  
- R.A.V. FUENTES---R.J.V.CRUZ—M.E.G.ALFARO--- G.A.B.SORTO---  
J.N.U.ROQUE--- C.E.R.REYES----R.A.V.VENTURA---- C.A.FLORES---  
N.B.G.GARCIA, Srio Municipal Interino. "\*\*\*\*\*" **RUBRICADAS** "\*\*\*\*\*" Es conforme con su original con el cual se confronto debidamente y para los efectos legales consiguientes se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Lima, de **20 Agosto** del año dos mil **Dieciocho**.

---

F: \_\_\_\_\_  
Ronny Eduardo Lazo Aguilar  
Alcalde Municipal

F. \_\_\_\_\_  
Napoleón Benjamín González García  
Secretario Municipal Interino

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL.**

**CERTIFICA:** Que en el libro de Actas y acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en el corriente año, se encuentra el **ACTA NUMERO DIECISIETE** es la Sesión **Ordinaria** y está asentado el acuerdo, a las **Nueve** horas del día **Dieciséis** de **Agosto** del año Dos Mil **Dieciocho** que dice: **NUMERO DOS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que el Síndico Municipal presentó el monto de Ingresos y Egresos mensuales que corresponden a los meses de Mayo y Junio del año 2018; **II)** que además propuso: a) Que en las Colonias y Barrios que se han realizado proyectos de Concreteado Hidráulico y donde ésta municipalidad da el Servicio de Recolección de Desechos Sólidos, Alumbrado público, se inicie o se continúe catastrando esos sectores del municipio; b) Que se giren instrucciones de monitoreo constantemente en el casco urbano y sus alrededores para evitar que nuevas empresas se establezcan y no realizan los trámites correspondientes en la municipalidad y a la vez no pagan impuestos; c) Que se revisen las zonas que ya están catastradas para realizar una recalificación adecuada. Y **III)** Que el señor Concejal suplente Carmen Antonio Flores propuso que se levante un inventario de las Torres y de los postes primarios y secundarios, como otra medida; por lo tanto, en usos de sus facultades legales el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA: 1. Dar por recibido el informe presentado por el Dr. Milton Rolando Reyes Álvarez, Síndico Municipal. 2. Comisionar al Jefe de la Unidad de Control Tributario de esta Alcaldía, para que gire órdenes a quien corresponda, para que: a) En las Colonias y Barrios que se han realizado proyectos de Concreteado Hidráulico y donde ésta municipalidad da el Servicio de Recolección de Desechos Sólidos, Alumbrado público, se inicie o se continúe catastrando esos sectores del municipio; b) Que se giren instrucciones de monitoreo constantemente en el casco urbano y sus alrededores para evitar que nuevas empresas se establezcan y no realizan los trámites correspondientes en la municipalidad y a la vez no pagan impuestos; c) Que se revisen las zonas que ya están catastradas para realizar una recalificación adecuada; y d) Que se levante un inventario de las Torres y de los postes primarios y secundarios.** Este acuerdo se toma con diez votos a favor de diez posibles, correspondientes al señor Alcalde de Santa Rosa de Lima RONNY EDUARDO LAZO AGUILAR, al Síndico Municipal MILTON ROLANDO REYES ÁLVAREZ, y los Regidores: EDGAR ENRIQUE JOYA VENTURA; ELMER NOEL SORTO RIOS, MIGUEL ASCENSIÓN GUEVARA RODRÍGUEZ; RAÚL ALONSO VENTURA FUENTES; ROBERTO JOSE VILLATORO CRUZ, MELVIN EFRAIN GRANADOS ALFARO, GERBER ARTURO BERRIOS SORTO Y JOSE NELSON URIAS ROQUE. **COMUNIQUESE.** R.E.L.AGUILAR---M.R.R.ALVAREZ—E.E.J. VENTURA--- M.A.G. RODRIGUEZ --- R.A.V. FUENTES---R.J.V.CRUZ—M.E.G.ALFARO--- G.A.B.SORTO--- J.N.U.ROQUE--- C.E.R.REYES---R.A.V.VENTURA---- C.A.FLORES---N.B.G.GARCIA, Srio Municipal Interino. **RUBRICADAS** Es conforme con su original con el cual se confronto debidamente y para los efectos legales consiguientes se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Lima, de **20** de **Agosto** del año Dos mil **Dieciocho**

F: \_\_\_\_\_  
Ronny Eduardo Lazo Aguilar  
Alcalde Municipal

F. \_\_\_\_\_  
Napoleón Benjamín González García  
Secretario Municipal Interino

|  
**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL.**

**CERTIFICA:** Que en el libro de Actas y acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en el corriente año, se encuentra el **ACTA NUMERO DIECISIETE** es la Sesión **Ordinaria** y está asentado el acuerdo, a las **Nueve** horas del día **Dieciséis** de **Agosto** del año Dos Mil **Dieciocho** que dice: **NUMERO TRES:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presentó solicitud de aprobación de gastos correspondiente al mes de agosto del año dos mil dieciocho; y II) Que entre los gastos presentados para su aprobación se encuentra la compra de 25 cajas de cervezas, 5 cajas de gaseosa en lata; dos cajas de cerveza suprema; y 6 cajas de bebida Powerade, gastos que se destinaron para vender en la actividad de la presentación de las Reinas de las Fiestas Patronales, y aclara que dicho costo de US\$535.15, se reintegrará a fondos 5%, más la ganancia de la venta; por tanto, en usos de sus facultades legales el Concejo Municipal **ACUERDA: I) Aprobar los siguientes Gastos, correspondientes al mes de agosto del corriente año:**

Cifra Presup	Nombre de Partida Presupuestaria	Fondo	Establecimiento Comercial o Persona	Descripción	Total
541 54101	Bienes de Uso y Consumos Productos Alimenticios para personas	Propios	Pastelería Lorena	Combo Croasanwich de pollo para reunión de Concejo Municipal	\$ 31.50
541 54101	Bienes de Uso y Consumos Productos Alimenticios para personas	5%	Distribuidora de Bebidas gaseosas	25 cajas de cervezas, 5 cajas de coca de lata, 2 cajas de suprema, 6 de powerade	\$ 535.15
54118	Bienes de Uso y Consumos Herramientas, Repuestos y Accesorios	Propios	Ferretería Luz Ernestina Bonilla	Bolsa de veneno, 3 espátulas, 1 palo de azadon	\$ 14.00
541 54114	Bienes de Uso y Consumos Materiales de Oficina	Propios	Farmacia San Rey	Tintas, hojas de papel.	\$ 125.47
541 54115	Bienes de Uso y Consumos Materiales Informáticos	Propios	CCP Computadoras	Router, kit de refill de tintas para medio ambiente	\$ 48.00
541 54115	Bienes de Uso y Consumos Materiales Informáticos	Propios	CCP Computadoras	Tintas 210 y 211 para auditor interno	\$ 51.00
541 54118	Bienes de Uso y Consumos Herramientas, Repuestos y Accesorios	Propios	Ferretería Carmencita	Lámpara para alumbrado publico	\$ 42.50
541 54118	Bienes de Uso y Consumos Herramientas, Repuestos y Accesorios	Propios	Ferretería El Baratillo	Llantas para carretillas	\$ 102.00
					\$ 949.62

**II) Que el gasto de US\$535.15 para venta de bebidas, se reintegrará al 5%, más la ganancia de la venta; III) Autorizar al Tesorero Municipal, para que se hagan las erogaciones correspondientes.** Este acuerdo se toma con diez votos a favor de diez posibles, correspondientes al señor Alcalde de Santa Rosa de Lima RONNY EDUARDO LAZO AGUILAR, al Síndico MILTON ROLANDO REYES ÁLVAREZ, y los Regidores: EDGAR ENRIQUE JOYA VENTURA; ELMER NOEL SORTO RIOS, MIGUEL ASCENSIÓN GUEVARA RODRÍGUEZ; RAÚL ALONSO VENTURA

FUENTES; JOSE NELSON URIAS ROQUE; ROBERTO JOSE VILLATORO CRUZ, MELVIN EFRAIN GRANADOS ALFARO y GERBER ARTURO BERRÍOS SORTO **COMUNIQUESE.** R.E.L.AGUILAR---M.R.R.ALVAREZ—E.E.J. VENTURA--- M.A.G. RODRIGUEZ --- R.A.V. FUENTES---R.J.V.CRUZ—M.E.G.ALFARO--- G.A.B.SORTO--- J.N.U.ROQUE--- C.E.R.REYES----R.A.V.VENTURA---- C.A.FLORES---N.B.G.GARCIA, Srio Municipal Interino. **RUBRICADAS** Es conforme con su original con el cual se confronto debidamente y para los efectos legales consiguientes se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Lima, de **20 Agosto** del año dos mil **Dieciocho.**

---

F: \_\_\_\_\_  
**Ronny Eduardo Lazo Aguilar**  
**Alcalde Municipal**

F. \_\_\_\_\_  
**Napoleón Benjamín González García**  
**Secretario Municipal Interino**

## **EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL.**

**CERTIFICA:** Que en el libro de Actas y acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en el corriente año, se encuentra el **ACTA NUMERO DIECISIETE** es la Sesión **Ordinaria** y está asentado el acuerdo, a las **Nueve** horas del día **Dieciséis** de **Agosto** del año Dos Mil **Dieciocho** que dice: **NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que se recibió nota de la Licda. Glenda Lisseth Amaya Ventura, Contadora Municipal, y del Jefe de UACI Ing. Francisco Antonio Guzmán, en la que informan que en el presupuesto municipal vigente se confirma que existe disponibilidad presupuestaria del Fondo Municipal para el pago de los gastos que ocasionen las actividades de las fiestas patronales del mes de agosto y de otras actividades y festividades de cantones y caseríos del municipio que se celebran en el transcurso del año, con cargo al Código 54314 del Presupuesto Municipal vigente por la cantidad de US\$162,400; dicha cantidad de dinero no solo cubre los gastos de la Celebración de las Fiestas patronales del mes de agosto, sino que abarca los gastos de otras festividades que se celebran en el transcurso del año, todo de acuerdo al perfil mencionado; II) Que en vista de lo anterior, solicitan se emita un acuerdo municipal para realizar la transferencia de fondos, del 5%, de Fondos FODES 75%, y del Fondo Municipal a la cuenta bancaria del Comité de Festejos Patronales, para que dicho comité pueda cancelar los gastos de la Celebración de las Fiestas Patronales en honor a la Virgen de Santa Rosa de Lima, y que se celebran en el mes de agosto del año 2018; y III) Que la transferencia de fondos a la cuenta bancaria del Comité de Festejos Patronales 2018, se haga de acuerdo a las obligaciones que se generen específicamente de las actividades que se realicen en las fiestas patronales del mes de agosto, sin tomar en cuenta los gastos en que se incurrirá en las otras festividades que se realizan en el transcurso del año, gastos que se erogarán en su debido momento; por lo tanto, en usos de sus facultades legales el Concejo Municipal **ACUERDA:** **Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las transferencias siguientes: del FODES 75% la cantidad de US\$25,000; del 5% y del Fondo Municipal se erogaran los fondos de acuerdo a las obligaciones que se generen específicamente de las actividades de las fiestas patronales del mes de agosto, todo de acuerdo a lo presupuestado por el Comité de Festejos Patronales 2018; las cantidades antes mencionadas se transferirán de las cuentas del 5%, del FODES 75% y del Fondo Municipal a la cuenta bancaria del Comité de Festejos Patronales 2018 número: 201022993, del Banco de América Central.** Este acuerdo se toma con siete votos a favor de diez posibles, correspondientes al señor Alcalde de Santa Rosa de Lima RONNY EDUARDO LAZO AGUILAR, al Síndico MILTON ROLANDO REYES ÁLVAREZ, y los Regidores: EDGAR ENRIQUE JOYA VENTURA; ELMER NOEL SORTO RIOS, MIGUEL ASCENSIÓN GUEVARA RODRÍGUEZ; RAÚL ALONSO VENTURA FUENTES; JOSE NELSON URIAS ROQUE; salvan sus votos los Regidores: ROBERTO JOSE VILLATORO CRUZ, MELVIN EFRAIN GRANADOS ALFARO y GERBER ARTURO BERRÍOS SORTO **COMUNIQUESE.** R.E.L.AGUILAR--- M.R.R.ALVAREZ—E.E.J. VENTURA--- M.A.G. RODRIGUEZ --- R.A.V. FUENTES---R.J.V.CRUZ—M.E.G.ALFARO--- G.A.B.SORTO--- J.N.U.ROQUE--- C.E.R.REYES----R.A.V.VENTURA---- C.A.FLORES---N.B.G.GARCIA, Srio

Municipal Interino. "RUBRICADAS" Es conforme con su original con el cual se confronto debidamente y para los efectos legales consiguientes se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Lima, de **20 Agosto** del año dos mil **Dieciocho**.

---

F: \_\_\_\_\_  
**Ronny Eduardo Lazo Aguilar**  
**Alcalde Municipal**

F. \_\_\_\_\_  
**Napoleón Benjamín González García**  
**Secretario Municipal Interino**

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL.**

**CERTIFICA:** Que en el libro de Actas y acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en el corriente año, se encuentra el **ACTA NUMERO DIECISIETE** es la Sesión **Ordinaria** y está asentado el acuerdo, a las **Nueve** horas del día **Dieciséis** de **Agosto** del año Dos Mil **Dieciocho** que dice: **NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que el Tesorero del Comité de las Fiestas patronales del año 2018, solicita se erogue el primer desembolso para los gastos de la celebración de los Festejos Patronales 2018, por la cantidad de US\$87,008.78; para lo cual presenta los gastos siguientes:

N°	DESCRIPCION DE GASTOS	CANTIDAD SOLICITADA	RENTA	LIQUIDO
1	Elaboración e impresión del programa de los Festejos Patronales 2018	\$ 4,000.00	\$ 400.00	\$ 3,600.00
2	Transporte para Bandas de Paz	\$ 660.00	\$ 66.00	\$ 594.00
3	Alimentación/Refrigerios	\$ 1,700.00	\$ 170.00	\$ 1,530.00
4	Show Mitológico, Taconuda de Uluazapa	\$ 778.00	\$ 77.80	\$ 700.20
5	Escenario para presentación de agrupaciones musicales	\$ 1,110.00	\$ 111.00	\$ 999.00
6	Coronas y cetros	\$ 900.00	\$ 90.00	\$ 810.00
7	Discomóvil	\$ 1,334.00	\$ 133.40	\$ 1,200.60
8	Barbacoa y Bebida	\$ 3,400.00	\$ 340.00	\$ 3,060.00
9	Premios de torneos	\$ 1,110.00	\$ 111.00	\$ 999.00
10	Juegos inflables	\$ 900.00	\$ 90.00	\$ 810.00
11	Piñatas, dulces y otros	\$ 200.00	\$ 20.00	\$ 180.00
12	Elaboración de tarjetas de invitación (Fiesta de Gala, Jaripeo u otros)	\$ 500.00	\$ 50.00	\$ 450.00
13	Aporte económico a iglesia católica	\$ 3,334.00	\$ 333.40	\$ 3,000.60
14	Elaboración y confección de bandas de tela (Anticipo)	\$ 555.00	\$ 55.50	\$ 499.50
15	Elaboración de carrosas (Anticipo)	\$ 17,000.00	\$ 1,700.00	\$ 15,300.00
16	Servicios Musicales de Mariachis (Anticipo)	\$ 2,500.00	\$ 250.00	\$ 2,250.00
17	Pólvora (Anticipo)	\$ 6,700.00	\$ 670.00	\$ 6,030.00
18	Orquestas Musicales (Anticipo)	\$ 33,000.00	\$ 3,300.00	\$ 29,700.00
19	Barrera de Jaripeo (Anticipo)	\$ 4,277.78	\$ 427.78	\$ 3,850.00
20	Show artístico de payaso (Anticipo)	\$ 300.00	\$ 30.00	\$ 270.00
21	Banda de Viento (Anticipo)	\$ 2,500.00	\$ 250.00	\$ 2,250.00
22	Servicios de quema de pólvora (Anticipo)	\$ 250.00	\$ 25.00	\$ 225.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 87,008.78</b>		<b>\$78,307.90</b>

II) Que por acuerdo número Cinco, del Acta número Trece de la sesión ordinaria de fecha diecinueve de julio del año dos mil dieciocho, se aprobó el perfil de la Fiestas Patronales del año dos mil dieciocho, que regula los gastos de las fiestas patronales del mes de agosto en honor a la Virgen de Santa Rosa de Lima y los gastos de otras festividades que se celebran en el transcurso del año; III) Que los fondos que se le asignen al Comité de Festejos Patronales 2018, deben ser de



acuerdo al presupuesto realizado por dicho Comité; IV) Que se le deben asignar los fondos al Comité de Festejos Patronales 2018, para el pago de la Celebración de las Fiestas Patronales que se celebran en el mes de agosto en honor a la Virgen de Santa Rosa de Lima, de acuerdo a los presupuestado por dicho Comité; por tanto, en usos de sus facultades legales el Concejo Municipal **ACUERDA: I)** Autorizar el primer desembolso por la cantidad de US\$87,008.78, al Comité de Festejos Patronales 2018, de acuerdo a los gastos presentados; **II)** Autorizar a la Tesorería Municipal, para que haga las erogaciones de acuerdo a las necesidades y obligaciones que se generen por las actividades de las Fiestas Patronales que se celebran en el mes de Agosto en honor a la Virgen de Santa Rosa de Lima, de acuerdo a lo presupuestado por el mencionado Comité; por lo que se autoriza al Tesorero Municipal para que realice las transferencias a las cuentas del Comité de Festejos Patronales 2018; los gastos los comprobará el Comité de Festejos Patronales 2018, de acuerdo a la Ordenanza Reguladora del Funcionamiento del Comité de Festejos Patronales.- Certifíquese y pase a la UACI, Contabilidad y Tesorería para los demás efectos legales. Este acuerdo se toma con seis votos a favor de diez posibles, correspondientes al señor Alcalde de Santa Rosa de Lima RONNY EDUARDO LAZO AGUILAR, al Síndico Municipal MILTON ROLANDO REYES ÁLVAREZ, y los Regidores: EDGAR ENRIQUE JOYA VENTURA; ELMER NOEL SORTO RIOS, MIGUEL ASCENSIÓN GUEVARA RODRÍGUEZ; RAÚL ALONSO VENTURA FUENTES; salvan sus votos los Regidores: ROBERTO JOSE VILLATORO CRUZ, MELVIN EFRAIN GRANADOS ALFARO, GERBER ARTURO BERRIOS SORTO Y JOSE NELSON URIAS ROQUE

---

F: \_\_\_\_\_  
**Ronny Eduardo Lazo Aguilar**  
**Alcalde Municipal**

F. \_\_\_\_\_  
**Napoleón Benjamín González García**  
**Secretario Municipal Interino**



legales consiguientes se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Lima, **20** de **Agosto** del año dos mil **Dieciocho**.

F: \_\_\_\_\_  
**Ronny Eduardo Lazo Aguilar**  
**Alcalde Municipal**

F. \_\_\_\_\_  
**Napoleón Benjamín González García**  
**Secretario Municipal Interino**